SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud "Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2014 " ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CON ID 276.720

En la ciudad de Asunción, a los 8 días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 8:00 horas, en la Oficina de la UOC, sito en Ayolas Nº 451 Edificio Capital 4º Piso, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. María Araceli Cotillo, procede a evaluar el Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2014 " ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CON ID 276.720**

**El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:**

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Procede al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Da cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ……

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesaria……

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación……

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente……

SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud "Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Seguidamente procede a dar tratamiento al 1er. punto** del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla :

| DOCUMENTOS SEGÚN CARTA DE INVITACION | EMPRESAS OFERENTES | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PREMIER VIAJES | SERVITRAVEL | INTER EXPRESS | KOSTAS VIAJES |
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en PBC | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | PRESENTA | SIPE | PRESENTA | PRESENTA |
| Constancia de la inscripción del RUC y sus modificaciones | SIPE | SIPE | SIPE | PRESENTA |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | SIPE | SIPE | SIPE | SIPE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; | SIPE | SIPE | SIPE | SIPE |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | SIPE | SIPE | SIPE | SIPE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | PRESENTA | SIPE | PRESENTA | PRESENTA |
| Declaración Jurada, por medio del cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Resol. DNCP Nº 941/10. | PRESENTA | SIPE | PRESENTA | PRESENTA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Presentar la certificación de su cuenta bancaria | PRESENTA | SIPE | PRESENTA | PRESENTA |
| Mantenimiento de la oferta por 60 días | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| Mantenimiento de la Oferta por 5% | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |
| Constancia del SIPE Nº | 1303150 | 1303458 | 1303387 | 1303281 |

**CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES:**

Las empresas PREMIER VIAJES, SERVITRAVEL, INTER EXPRES y KOSTAS VIAJES cumplen con los documentos sustanciales

Se procede a evaluar las ofertas, se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas: ANEXO 1

Se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la adecuada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad legal y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Tres empresas tienen el porcentaje más bajo PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS Y KOSTAS VIAJES, por lo que se pasa a estudiar la capacidad financiera así como se establece en el Anexo 1 del punto 17, donde dice; *En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.* Se adjunta el Anexo II

Se visualiza que las empresas Inter Express y Kostas Viajes tienen mejor capacidad financiera que la empresa Premier viajes, se procede a descalificar la última empresa citada.

| CRITERIOS DE EVALUACION<br>INTER EXPRESS | | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Declaración Jurada del Art. 40 y 20 | X | |
| Cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas | X | |

| | | |
|---|---|---|
| del llamado | | |
| Antigüedad y experiencia en el ramo | X | |
| Constancia Bancaria que acredite capacidad financiera | X | |
| Las documentaciones solicitadas en el Anexo1 – Instrucciones a los oferentes | X | |

| CRITERIOS DE EVALUACION<br>KOSTAS VIAJES | | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Declaración Jurada del Art. 40 y 20 | X | |
| Cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas del llamado | X | |
| Antigüedad y experiencia en el ramo | X | |
| Constancia Bancaria que acredite capacidad financiera | X | |
| Las documentaciones solicitadas en el Anexo1 – Instrucciones a los oferentes | X | |

Se procede al desempate de ofertas, así como se establece en el Anexo I , Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento, en el punto 17, una vez que ya se tuvo en cuenta la capacidad Financiera, se analizara la mayor cantidad de adjudicaciones; donde dice; Si *aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante.*

La empresa Inter Express, tiene 86 Contratos con IDs cargados en el registro de adjudicaciones de la pagina web de la DNCP, mientras que la empresa Kostas Viajes tiene 92 adjudicaciones con IDs, mayor cantidad que la empresa Inter Express, teniendo en cuenta también los servicios adicionales ofrecidos sin recargo por la empresa Kostas viajes.

De conformidad al análisis efectuado a la empresa KOSTAS VIAJES, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por lo cual el Dpto. de UOC recomienda adjudicar a la empresa mencionada.

**Seguidamente se procede al último punto** del orden del DIA: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 4 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Se analiza el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 883/2014 de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) imputado en el OG 230 F.F 10 del Presupuesto General de la Nación, de manera a poder recomendar la adjudicación.

. **Recomendación de Adjudicación**

1- **Aceptar,** la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Código de Catálogo Nº 78111502-002

| item | Descripción | Unidad de medida | Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto |
|---|---|---|---|
| 1 | Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo | Evento | 0,0 % |

2- Recomendar, la adjudicación a la empresa KOSTAS VIAJES, por un monto máximo de 60.000.000 millones y un monto mínimo de 30.000.000 millones.

3- Por lo mencionado más arriba de conformidad con las disposiciones del Art. 28 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y del Artículo 61º del Decreto 21.909/03, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Máxima Autoridad institucional adjudicar a la Empresa mencionada más arriba, salvo mejor parecer.

Lic. **María Araceli Cotillo Rolón**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones